

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



EXPTE 6175/330

ASUNTO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “VIGOCULTURA”, QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS (RGTA), PARA DETERMINADAS FECHAS DEL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2025.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su artículo 44.1 establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Los municipios tienen la competencia de la promoción de la Cultura y de los equipamientos culturales, de conformidad con el previsto en los artículos 25.1 y 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y con los artículos 80.1 y 80.2.n de la Ley de Galicia 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

El área de Cultura del Ayuntamiento de Vigo tiene encomendada la competencia de establecer las directrices generales, desarrollo y ejecución de políticas públicas municipales en materia de Cultura, mediante la programación anual de actividades culturales diversas. En este sentido, la citada área organiza y desarrolla desde hace años a programación municipal de artes escénicas que se desarrolla en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento, consolidada como un referente cultural para el público.

La programación de artes escénicas que organiza el Área de Cultura se enmarca dentro dentro de la línea principal de programación con la que se cuenta en nuestro ámbito, la Red Gallega de Teatros y Auditorios (RGTA), gestionada por el AGADIC, y que establece fechas de programación según los catálogos publicados, conforme a los espectáculos que están girando en cada semestre.

Así, el Agadic abrió el plazo de selección de propuestas artísticas a los Concellos dentro de sus catálogos de público familiar, público adulto (teatro y danza) y grupos musicales, del 16 de junio al 1 de julio, ambos inclusive. El período de contratación se extiende del 11 de julio al 14 de diciembre de 2025.

Con fecha 7 de julio pasado, la concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdade resolvió aprobar la propuesta artística para la programación municipal de artes escénicas “Vigocultura” en el Auditorio Municipal del Concello, seleccionada dentro del catálogo de la Red Gallega de Teatros y Auditorios, para el período octubre-noviembre de 2025.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 15/07/2025 08:35	Páxina 1 de 8
6175-330	CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



Una vez aprobada esa proposta, quedaron sin cubrir determinadas fechas del programa por lo que se considera necesario abrir una convocatoria pública para que se puedan presentar propostas artísticas que no estiveron disponibles en el catálogo de la RGTA y que pueden resultar de interés para la programación municipal.

Las fechas disponibles serían las siguientes:

* Espectáculos de calle: viernes 3 y sábado 4 de octubre.

* Auditorio Municipal del Concello:

1.- Público adulto:

- Viernes 10 de octubre
- Viernes 17 de octubre
- Sábado 18 de octubre
- Sábado 1 de noviembre

2.- Público familiar:

- Domingo 12 de octubre

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de propostas artísticas para determinadas fechas de la programación municipal de artes escénicas Vigocultura, en el período octubre-noviembre de 2025, del segundo semestre de 2024 que no estiveron disponibles en el catálogo de la RGTA.

La participación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTÁCULOS A PROGRAMAR

3.1.- Tipología.

La convocatoria incluirá tres tipologías de espectáculos:

- Espectáculos de calle: podrán ser formato de pasacalles o bien estáticos, dirigidos a público general.
- Espectáculos de artes escénicas para público adulto. Incluirán todo tipo de propostas escénicas como teatro, drama, comedia, musical, monólogos o danza.



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 15/07/2025 08:35

Página 2 de 8

6175-330

CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



- Espectáculos de artes escénicas para público familiar, preferentemente para edades comprendidas entre los 3 e los 12 años. Incluirán todo tipo de propostas escénicas como teatro, comedia, musical, títeres, danza o circo.

3.2.- Lugar y fechas de celebración

- Espectáculos de calle: viernes 3 y sábado 4 de octubre de 2025, a las 20:00 h (horario provisional), en el contorno del MARCO, calle del Príncipe y Porta do Sol.

En caso de formato pasacalles, el recorrido sería desde la zona del MARCO a la Porta do Sol, en ambos sentidos.

En caso de espectáculos de calle estáticos, podría optarse por la zona delantera del MARCO o bien por la Porta do Sol.

Los espacios o recorridos indicados podrán sufrir modificaciones por necesidades del Concello de Vigo.

- Espectáculos de artes escénicas para público adulto: se celebrarán en el Auditorio Municipal del Concello (Plaza del Rey, 1), a las 20:00 h, en las siguientes fechas:

- Viernes 10 de octubre
- Viernes 17 de octubre
- Sábado 18 de octubre
- Sábado 1 de noviembre

- Espectáculos de artes escénicas para público familiar: se celebrarán en el Auditorio Municipal del Concello (Plaza del Rey, 1), a las 18:00 h, en las siguientes fechas:

* Domingo 12 de octubre

El Concello de Vigo no está obligado a ocupar todas las fechas indicadas, considerándose una previsión de máximos.

3.3.- CONDICIONES TÉCNICAS Y AFORO DEL AUDITORIO MUNICIPAL:

- El Auditorio Municipal del Ayuntamiento cuenta con la dotación técnica que se puede consultar en el siguiente enlace (apartado “observaciones”):

https://sede.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id_tramite=205&lang=ga

El Auditorio Municipal del Ayuntamiento no cuenta con personal técnico de ningún tipo, como pueden ser técnicos de sonido y/o luces; solo dispone de tres puestos de sala con funciones exclusivas de control de accesos y de la utilización del equipamiento escénico del recinto. Los espectáculos deberán adaptarse a estas condiciones técnicas.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 15/07/2025 08:35	Página 3 de 8
6175-330	CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



El aforo máximo del auditorio es de 281 butacas y 4 espacios para personas con movilidad reducida en silla de ruedas (PMR). La responsabilidad total de la gestión de la venta de entradas para los espectáculos programados le corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Vigo (fijación de precios, sistema de venta, recaudación...)

4.- OBJETIVOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN

La propuesta de resolución de la convocatoria tendrá como objetivos principales las siguientes líneas básicas establecidas por el Área de Cultura:

1. Formación de públicos, haciendo especial incidencia en el acceso del público general a todas las disciplinas de las artes escénicas.
2. Captación de nuevos públicos: público adulto que nunca, o muy pocas veces asistió al teatro, incluyendo programaciones que, lejos del más estrictamente comercial que tendrían en otros espacios, sí que reciban experiencias fáciles de ver, atractivas, divertidas, digeribles, que atrapen a nuevos espectadores y creen la necesidad de volver al teatro.
3. Fidelización de públicos: continuidad de la programación que mantenga a los espectadores ya consolidados en semestre anteriores.
4. Ofrecer experiencias nuevas al público más consolidado: introducir nuevas líneas artísticas más contemporáneas sin llegar a disciplinas puramente alternativas que podrían despistar o detraer público que aun está en proceso de “enganche”.
5. Proponer espectáculos de calle y/o pasacalles que acerquen la creación artística al público general en zonas de concurrencia habitual y que sirva además como difusión de la programación del Auditorio Municipal del Concello.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas artísticas, serán analizadas por una comisión de valoración formada por:

- Concej-al-delegado de Cultura.
- Personal técnico del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad

Los criterios que se valorarán en cada caso, exclusivamente en base a la información allegada en la propuesta, serán los siguientes:

- Calidad artística de la propuesta y adaptación a las líneas generales de la programación indicadas anteriormente, especialmente en base a su contenido y características, tipología y singularidad de espectáculo, tipología del público destinatario, posibles premios y/o menciones recibidos desde enero de 2022, participación en festivales y/o certámenes nacionales e internacionales.
- Se valorará el hecho de no haber actuado con el espectáculo propuesto en la ciudad de Vigo en los últimos tres años.



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 15/07/2025 08:35

Página 4 de 8

6175-330

CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



- **No se valorarán propostas artísticas que formaron parte do catálogo de la RGTA para el segundo semestre de 2025.**

- Duración del espectáculo; se establecen como máximos los siguientes:

* Espectáculos de calle: mínimo de 60 minutos y máximo de 90 minutos.

* Espectáculos de artes escénicas para público adulto: mínimo de 50 minutos y máximo de 90 minutos.

* Espectáculos de artes escénicas para público familiar: mínimo de 45 minutos y máximo de 70 minutos.

- Adaptación a la estructura del programa en cuanto a las fechas disponibles y ofertadas.

- Adaptación de la propuesta a las condiciones técnicas y características del Auditorio Municipal del Ayuntamiento y valoración de las posibles necesidades técnicas la mayores a asumir por el Ayuntamiento de Vigo que había podido precisar el espectáculo.

- Adaptación al presupuesto general de la programación; en este sentido, ninguna propuesta podrá tener un coste superior a los 14.000 € más iva, con todos los conceptos e impuestos incluidos.

- Tan sólo se valorarán propuestas artísticas profesionales.

De resultar de interés, el Ayuntamiento de Vigo podrá seleccionar espectáculos para realizar doble función en viernes y sábado consecutivos.

6.- CONDICIONES DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento de Vigo contratará los espectáculos mediante un expediente de contratación de servicios (artículo 17 de la LCSP) y se realizará a través de un contrato de gasto menor, toda vez que el importe no superará los 15.000 € (artículo 118 de la LCSP). Este contrato puede calificarse como contrato privado de conformidad con el previsto en el artículo 26.1.

El contratista que oferte el espectáculo que sea seleccionado deberá cumplir las siguientes condiciones mediante firma, en su momento, de una declaración responsable en los siguientes términos:

- *Que acepta las condiciones del contrato.*
- *Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.*
- *Que tiene capacidad de obrar y contratar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.*
- *Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.*



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 15/07/2025 08:35	Página 5 de 8
6175-330	CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



• *Que cumpre con los deberes establecidos en las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.*

• *Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por lo que cumplirá, en todo caso, el dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.*

• *Que se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:*

- 1. Cumplir con los principios éticos, y en su caso, el código deontológico, de su profesión u oficio.*
- 2. Deberán tener una conducta éticamente ejemplar, absteniéndose de fomentar, proponer o promover cualquier práctica éticamente reprobable. De tener conocimiento de prácticas de este tipo deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*
- 3. Se comprometerán a que su participación en el procedimiento sea competitiva, y se abstendrán de realizar prácticas colusorias que impidan la libre competencia concertándose para eso con otros licitadores. De tener conocimiento de prácticas de este tipo, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*
- 4. Comunicarán inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses que les afecten, o que puedan afectar a los otros licitadores.*
- 5. Denunciar al órgano de contratación las situaciones irregulares que se produzcan en los procesos de licitación y ejecución de los contratos*
- 6. No solicitarán, ni directa ni indirectamente, a los cargos o empleados públicos del Ayuntamiento que influyan en la licitación, adjudicación o ejecución del contrato.*
- 7. No ofrecerán ni directa ni indirectamente a los cargos o empleados públicos del Ayuntamiento que influyan en la licitación, adjudicación o ejecución del contrato, ventajas o beneficios personales o materiales.*
- 8. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le dio el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, excepto que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.*

7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/usuarios/login.jsp?lang=ga>), indicando en el asunto se corresponde con “Espectáculos de calle”, “Espectáculos de artes escénicas para público adulto” o “Espectáculos de artes escénicas para público familiar”.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 15/07/2025 08:35	Página 6 de 8
6175-330	CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



El plazo será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante. No se aceptarán propuestas recibidas fuera de este plazo.

La propuesta se presentará mediante documento único en el que se incluirán, al menos y de forma obligatoria, los siguientes datos:

- Denominación de la compañía/artista y del espectáculo. Elenco artístico.
- Datos de contacto: persona, dirección electrónica, teléfono/s.
- Datos del representante legal en el caso de contratación: denominación fiscal, CIF/NIF, dirección social, dirección electrónica, teléfono/s.
- **Declaración de que la obra no formó parte del catálogo de la RGTA para el segundo semestre de 2025.**
- Breve descripción del espectáculo: sinopsis, disciplina artística, objetivos, duración...
- Tipología del público al que va dirigido.
- Posibles premios y/o menciones del espectáculo desde enero de 2022, participación en festivales o certámenes nacionales e internacionales.
- Relación de actuaciones realizadas con la obra propuesta en 2024 y 2025.
- Necesidades técnicas a asumir por el Ayuntamiento de Vigo a mayores de la dotación técnica del auditorio (sonido, luces, personal técnico...), de ser el caso.
- Presupuesto del espectáculo: bases imponible, iva a imputar, posible IRPF, importe total. El presupuesto incluirá las necesidades técnicas específicas vinculadas a la realización del espectáculo.
- Fecha/s disponible/s dentro de las fechas ofertadas en el presente documento.
- Posibles representaciones anteriores del espectáculo en la ciudad de Vigo: en su caso, indicar fechas y ubicaciones.
- Enlaces para visualización de teasers y/o videos completos del espectáculo.

8.- RESOLUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

El Ayuntamiento de Vigo publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la propuesta de programación y la correspondiente resolución aprobatoria del concejal-delegado de Cultura y de la concejala-delegada del área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

A continuación, el Ayuntamiento de Vigo iniciará los expedientes de contratación con los espectáculos aprobados por el procedimiento indicado.

A la vista del expuesto, procedería publicar en el Perfil del contratante una convocatoria pública para la **PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS "VIGOCULTURA", QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS (RGTA), PARA DETERMINADAS FECHAS DEL**



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 15/07/2025 08:35	Página 7 de 8
6175-330	CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA
DE
CULTURA

CONCELLO
DE VIGO



PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2025, indicando los plazos para la presentación de propuestas, los criterios para la selección de las mismas y el procedimiento que se seguirá para su selección.

Vigo, fecha de la firma digital
El jefe del servicio de Gestión y Promoción Cultural

Jesús López Moure

Conformes.-
El concejal-delegado de Cultura (Resolución de la Alcaldía de fecha 28.06.2024, BOP nº 133)
Gorka Gómez Díaz

La concejala-delegada del área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad (Resolución de la Alcaldía de fecha 28.06.2024, BOP nº 133)
María Carmen Silva Rego



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 15/07/2025 08:35	Páxina 8 de 8
6175-330	CSV: ACAD8H-31B2D1-D1C136-V6CM99-R8BKAA-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		